

# Decreto Supremo <sup>Nº</sup> 054-2019-RE

## DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL MONTO DEL ANEXO B: CUOTAS INTERNACIONALES DE LA LEY N° 30879, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 Y AUTORIZA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EL PAGO DE UNA CONTRIBUCIÓN INTERNACIONAL A LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS QUÍMICAS – OPAQ

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2019;

Que, de acuerdo al numeral 1.3 del artículo 1 de la referida Ley, durante el año fiscal 2019, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede modificar el Anexo B, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, lo que no comprenden la inclusión de cuotas adicionales a las contempladas en dicho anexo. Las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B de la presente ley se aprueban de acuerdo a la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 69.2 del artículo 69 del citado Decreto Legislativo, establece como formalidad, la aprobación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Sector correspondiente;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra en la lista de pliegos presupuestales contenida en el Anexo B, en el que se ha consignado a su cargo el pago de cuotas anuales a favor de diversas organizaciones internacionales por un importe total de S/ 39 272 000.00 soles;

Que, en el Anexo B de la mencionada Ley de Presupuesto se autorizó al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectuar el pago de la cuota 2019 a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), por el monto de S/ 218 477,00 soles, equivalente a EUR 55,291.04 euros, siendo la cuota a ese organismo EUR 102,915.00 euros por el año 2019;

Que, el estado peruano está inmerso en un proceso de retiro de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR y no se ha efectuado el pago a dicho organismo internacional, por lo que parte de los recursos asignados a UNASUR, ascendente a S/ 1 359 289,00 soles, se destinará al pago de una contribución de S/ 34 000,00 soles (US\$ 10,000.00) a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas – OPAQ;

Que, en el marco del citado proceso de priorización, se ha previsto autorizar el desembolso de S/ 34 000,00 soles para pagar una contribución de manera voluntaria a ese organismo internacional, considerando la importancia que reviste en aumentar el nivel del laboratorio designado que se encuentran en los países bajos y transformarlo en un centro para la Química y Tecnología, que además de funcionar como un laboratorio, servirá para brindar capacitación y desarrollar investigación sobre nuevos equipos y último desarrollo científico que pueden ser de utilidad para el trabajo diario de la Secretaría Técnica y los Estados Partes en la implementación de la Convención para las Armas Químicas;

# Decreto Supremo

Que, en ese contexto, luego de realizada la evaluación y priorización correspondiente, se estima pertinente modificar el monto del Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2019 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Pliego Presupuestario 008: Ministerio de Relaciones Exteriores; a efectos de atender el pago de una contribución voluntaria a favor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas – OPAQ;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**DECRETA:**

## Artículo 1.- Modificación

Modifíquese el monto contemplado en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, 2019 conforme al siguiente detalle:

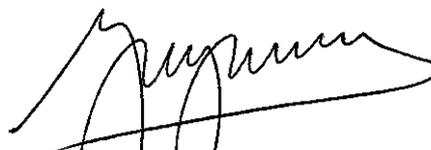
PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO SEGÚN EL ANEXO B (En soles)	MONTO DE CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA (En soles)	SUMATORIA (En soles)	PERSONA JURÍDICA
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	218 477,00	34 000,00	252 477,00	Organización para la Prohibición de las Armas Químicas - OPAQ

## Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

  
.....  
**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

  
.....  
**GUSTAVO MEZA-CUADRA V.**  
Ministro de Relaciones Exteriores

